
ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Cusco, 28 de febrero de 2023

En la ciudad del Cusco, en el salón de reuniones del Decanato, 5to. Piso de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, siendo las once de la mañana del martes 28 de febrero de 2023, se reunieron de manera presencial el Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

El Decano Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga hace uso de la palabra indicando que, se tiene a la mano la resolución N° 062-2019 de fecha 01 de marzo del 2019, firmada por el Mg. Justino Lucana Orue, en su condición de Decano, donde claramente se advierte que se le encarga las funciones de Decano, resolución que fuera ratificada por Consejo Universitario en fecha 06 de marzo del 2019, en el que se ratifica como Decano encargado, en su condición de docente principal a tiempo completo del Departamento Académico de Derecho, todo ello sustentada a tenor de la 4ta. Disposición transitoria del Estatuto Universitario, que textualmente señala que: "*Cuando no existan docentes principales disponibles que cumplan los requisitos para asumir el cargo de Decano, éste será encargado*". El Decano indica que, ese es el sustento de las resoluciones mencionadas, el mismo que, da cuenta al Consejo de Facultad para los fines que correspondan. Además agrega que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad se señala que, el Decano debe convocar a elección del Decano, con una anticipación de 15 días a la conclusión del ejercicio de la Decanatura, aspecto que en el presente caso se estaría cumpliendo el 15 de marzo de 2023. Señala también que según el acta de Consejo de Facultad se ha analizado su caso y que su condición en ese entonces era de docente de categoría principal con dos o tres meses de antigüedad en la categoría, refiere que todos esos requisitos se han venido analizando de acuerdo al artículo 39º y 49º del Estatuto Universitario. Con esas precisiones el Sr. Decano da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, con el único punto de agenda "Elección del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco".

La secretaría académica procede a verificar la asistencia de los integrantes del Consejo de Facultad:

I. LISTA DE ASISTENCIA

- Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga
- Dr. Uriel Balladares Aparicio
- Mg. Justino Lucana Orue
- Dr. Roberto Gonzales Alvares
- Mg. Percy Velásquez Delgado
- Est. Francheska Romina Díaz Saavedra
- Est. Jorge Fabian Del Castillo de Olarte
- Est. Fabiola Huamantica Sosa.

Contando con quórum reglamentario, se procede a dar apertura a la sesión virtual ordinaria de Consejo de Facultad, señalado para el día de la fecha.

II. LECTURA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La secretaría académica da lectura del acta de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 27 de diciembre de 2022 y acta de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de febrero de 2023, las mismas que son consultadas a los miembros del Consejo de Facultad, quienes las aprobaron por unanimidad y la suscribieron.



III. ORDEN DEL DÍA.-

AGENDA:

- Elección del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco.

IV. DESARROLLO:

ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

El Decano da inicio a la sesión, dando previamente lectura del artículo 40º del Estatuto Universitario, referido a los requisitos para ser Decano, aclarando que, para ser Decano entre otros requisitos, se requiere contar con el grado académico de Doctor, aspecto que ha sido abordado en Consejo Universitario. Posteriormente invita a los miembros del Consejo hacer las propuestas respectivas y a la vez, proceder con la votación en forma democrática, siempre pensando en los sagrados intereses de la Facultad.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Postula al cargo de Decano, señalando que reúne todos los requisitos para ser elegido Decano, según lectura de la disposición normativa de la Universidad, por lo que, se auto propone para el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco. Por lo que, solicita al Consejo ser apoyado con sus votos en la elección como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, comprometiéndose a sumar esfuerzo para que la Facultad siga por el camino ascendente, de triunfo, de consolidación, de gran prestigio. Concluye solicitando al Consejo ser apoyado con sus votos para la elección de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Mg. Justino Lucana Orue.- Señala que se ha desplazado a un Decano del CEAC con informe de SUNEDU por no contar con grado de doctor, aspecto que debe ser materia de aplicación el control difuso de constitucionalidad de las normas y que no está de acuerdo con ello. Por otra parte, refiere que el Dr. Uriel Balladares Aparicio tiene las condiciones y teniendo en cuenta, que estamos en un Estado democrático y que se debe practicar la democracia, propone al Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga, quien habría sido encargado y no elegido como Decano y que reúne todos los requisitos para ser Decano.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Manifiesta que conforme a las resoluciones que ha dado lectura, ha venido cumpliendo un cargo por encargatura, situación que es muy distinta a la de un Decano elegido, aspecto que en muchas ocasiones le ha permitido frenar frente a situaciones de reclamos muy confrontacionales con la autoridad, empero, ha seguido apostando por los sagrados intereses de la Facultad. Concluye indicando que cumple con todos los requisitos para ser elegido Decano y dada la propuesta, declina a la presidencia de la conducción de la sesión a otro docente principal y de mayor antigüedad para que, lleve la sesión y pueda proseguirse con la elección del Decano, siendo la primera opción por prelación y de acuerdo a la información proporcionada por el área de Escalafón de la UAC, el Mg. Justino Lucana Orue.

Mg. Justino Lucana Orué.- Solicita se escuche la opinión de los otros miembros del Consejo de Facultad, para verificar si se cuenta con otras propuestas.

Mtr. Percy Velásquez Delgado.- Señala que, no dio lectura a toda la normativa del funcionamiento de Consejo de Facultad, que sólo revisó el Estatuto y lo que le llama la atención es lo referido a la elección del Decano, pregunta si se ha comunicado a todos los docentes ordinarios de la Facultad, refiere igualmente que, pareciera que sólo pueden postular los que integran el Consejo de Facultad, asimismo, pregunta ¿Qué pasaría si un docente que no forma parte del Consejo de Facultad deseara participar? En el entendido, de que en algún momento le gustaría participar, por lo que, desea que se establezca bases sólidas para que, no se haga lo incorrecto, advirtiendo el cumplimiento de algunos aspectos formales, como por ejemplo de comunicación a otros docentes que tengan interés de participar en la postulación a cargo Decano, el mismo que permitiría la participación de otros docentes con interés. Concluye señalando que, es de la idea de, no estar señalando la candidatura de alguien que, de por sí mismo no incita y no propone, y que no tiene a nadie a quien proponer y que espera que los que desean lo hagan y que en función a ello, harán la votación que corresponde.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Refiere que el único que mostró interés es el Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez y que en ningún momento se dijo que no, empero que, desconoce las razones por las que, no está presente, toda vez que, mediante secretaría académica habría anunciado su presencia en la sesión de Consejo de Facultad. Por otro lado, señala que el Dr. Juan Enrique Torre Rueda, habría presentado su cese.

Mg. Justino Lucana Orue.- Señala que, debió hacerse llegar por escrito el comunicado de la elección de Decano, para que el docente que deseé pueda participar y con ello cumplir las exigencias de la Comisión de Ética.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Señala que la norma no establece la comunicación, que sin embargo, todos los llamados a ser Decanos tienen conocimiento y que también se determinen parámetros para las designaciones y que otros participantes también tienen todo el derecho de participar.

Mtr. Percy Velásquez Delgado.- Insiste señalando que debe hacerse formalmente la comunicación a los docentes ordinarios, informando que se dará la elección del Decano, de lo contrario, señala que no podría realizarse la elección.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Refiere que, es verdad lo manifestado por el Dr. Uriel Balladares Aparicio y que por su parte, instado por los docentes, estudiantes, egresados y padres de familia, quienes refirieron que no cuenta con ninguna incompatibilidad, postula su candidatura a Decano y que por esa razón pensó en los requisitos que establece el Estatuto, los mismos que tiene a la mano, los que exhibe, da cuenta y presenta, señalando que se estaría cumpliendo con las exigencias que establece la ley. Concluye señalando que, la norma no estableciendo situaciones de tal naturaleza, como la publicación para todos los docentes, por lo que, manifiesta que no se puede legislar en este momento algo que no establece la norma, pero si sugiere que, para lo sucesivo sería muy importante.

Srta. Est. Francheska Romina Díaz Saavedra.- Presenta documento emitido por asesoría jurídica de la Universidad Andina del Cusco, en el que la autoridad universitaria se pronuncia por la no reelección del Decano, aspecto que también está establecido en el Estatuto de la Universidad, refiere que los estudiantes del Consejo Universitario le han entregado.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Señala que, no se le notificó ningún documento, manifiesta igualmente que hace 30 días que viene solicitando respuesta a la oficina de asesoría legal y pide de cuenta del medio de notificación y de quienes firman el documento, dado que la

Universidad cuenta con asesores internos, desconociendo a los abogados que suscriben el documento, no dando mérito al documento presentado. Por lo que, solicita el pronunciamiento de los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Señala que en efecto, no hizo campaña dado que, no es posible ofrecer nada a los miembros del Consejo y que su postulación responde sólo y únicamente a las necesidades de la Facultad.

Dr. Roberto Gonzales Álvarez.- Inicia su participación señalando cuestión previa, denotando deficiencia reglamentaria que regule por ejemplo, la redacción del acta, que sean resúmenes y no copias literales del discurso de los integrantes del Consejo; la claridad de la vigencia de las decisiones asumidas por el Consejo, la comunicación a todos los profesores de una decisión tan importante como la elección del Decano. En segundo orden, resalta las cualidades de los candidatos a Decano. Por otro lado, refiere que el asunto que la estudiante menciona es muy importante y corresponde a la Universidad su pronunciamiento, porque atenta seriamente la postulación de uno de los candidatos, señala que se advierte la intención de querer manipular y poner freno a la elección del Decano. Concluye resaltando una vez más la petición de la estudiante de convocar la presencia del asesor jurídico de la Universidad.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Solicita la intervención del presidente de la Comisión Académica de la Facultad.

Dr. Fernando Rivero Ynfantas.- Señala que se está ante un acto singular como es la elección del Decano, el Consejo de Facultad es el máximo órgano y lo que resuelva el Consejo está dentro de las facultades de su autonomía, concluye manifestando que se deba interpretar la Ley Universitaria, y que en virtud del cual, la postulación del Decano (e) es completamente procedente.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Da lectura al artículo 39º del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco; la cuarta disposición final transitoria del Estatuto, así mismo, solicita se de lectura a las edades de los docentes ordinarios de la Facultad como requisito para la garantía de la conclusión del cargo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO DOCENTES UNIVERSITARIOS (ORDINARIO)

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL, DESARROLLO HUMANO Y ESCALAFÓN

SEMESTRE 2023 I

Nº	Prof.	APELLOS Y NOMBRES	CAT. Y REG.	FECHA TÍTULO PROFESIONAL	FECHA DE INGRESO DOCENTE ORDINARIO	RES. NOMBRAMIENTO	FECHA ULTIMO ASCENSO EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE DOCENTE ORDINARIO								
								Año	Mes							
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA																
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO																
1	ABOG	TORE, RICARDO JUAN LUIS	PRC-TC	19/10/15	5/03/1986	R-NCO-171-82/SG-UAC	5/11/2003	36	11							
2	MTRD ARQG	MARTA MARINA GUTIERREZ, FONCIO	PRC-TC	15/03/1987	5/03/1986	R-NCO-160-80/SG-UAC	5/11/2003	36	11							
3	TAS ARQU	HUACANA CRUZ, JUSTINO	PRC-TC	14/08/1982	5/04/1987	R-NCO-193-82/SG-UAC	5/11/2003	35	10							

Dr. Roberto González Álvarez.- Señala que, si nadie conoce a los abogados que firman el documento, no corresponde la presentación en éste ámbito. Por otro lado, refiere que la elección responde en estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto Universitario y que la postulación del Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga es válida para ser elegido como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.-Solicita se defina en un proceso democrático de votación. No sin antes consultar a otro de los integrantes de la Comisión Académica de la Facultad Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga, sobre la validez o no de la postulación del Decano encargado, quien manifiesta que no existiría ninguna prohibición legal.

Dr. Uriel Balladares Aparicio y Justino Lucana Orue.- Solicitan la presencia del asesor jurídico a efectos de consultar sobre el documento presentado por la estudiante Sra. Francheska Romina Díaz Saavedra.

Mtr. Percy Velásquez Delgado.- Manifiesta que no percibe la neutralidad esperada, por otro lado, refiere que no se trata de una reelección, por la encargatura del cargo del Decano, e insiste que sea quien sea elegido Decano y que no es posible permitir la manipulación en los estudiantes, de ser el caso, que la rectitud debe ser actuar con ética y que es conveniente la alternancia en los cargos directivos.

Dr. Roberto Gonzalez Álvarez.- Señala una vez más la necesidad de contar con una normatividad reglamentaria más nutrida.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Solicita que se registre en acta, la forma del ingreso del dictamen suscrito por asesoria externa de la Universidad, por estudiantes miembros del Consejo Universitario, mediante correo institucional. Concluye indicando que se somete a la voluntad de los Consejeros en proceso democrático de elección del Decano.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Refiere que el proceso se encuentra empañado por el documento presentado por la estudiante y que es recomendable constatar su legítima procedencia y debatir la petición de la estudiante para evitar nulidades y cuestionamientos innecesarios.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Invita al asesor jurídico de la Universidad a pronunciarse sobre la legitimidad del dictamen suscrito por el abogado Néstor Abel Olarte Montes y otro.

Asesor legal Marco Fernández.- Manifiesta que se encontraba de vacaciones y que esta mañana se derivó recientemente el documento por conducto regular y que no puede pronunciarse con respecto al contenido del documento, dado que fue derivado a los asesores legales externos en su ausencia.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zuñiga.- Solicita se dé cuenta de la legalidad del documento.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Manifiesta que habiéndose pronunciado por su legalidad, corresponde llevar a cabo la elección de Decano.

Est. Jorge Fabián Del Castillo de Olarte.- Formula pregunta al asesor legal sobre el procedimiento de notificación del dictamen en cuestión.

Asesor legal Manuel Marco Fernández García.- Vuelve a manifestar que recién se reintegró a sus labores en la Universidad, y que la notificación fue de forma directa al interesado, negando que se haya puesto en conocimiento de otras áreas de la Universidad tal pronunciamiento.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Señala que es una situación totalmente anómala, que se vulneró su derecho constitucional de elegir y ser elegido y que solicitará que se pronuncie el

titular de asesoría jurídica de la Universidad por ser una cuestión interna y no podría pronunciarse un estudio jurídico externo.

Mg. Justino Lucana Orue.- Refiere que, habiendo contado con la participación del asesor jurídico, solicita cordialmente a retirarse a los que no forman parte del Consejo, a efectos de tomar los acuerdos que corresponden exclusivamente al Consejo.

Srta. Est. Fabiola Huamantica Sosa.- Solicita al asesor jurídico se le notifique con el dictamen sobre la procedencia o no de la participación a elección del Decano del Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga, por otro lado, solicita se haga público la comunicación a los docentes que tengan interés en participar en la elección de Decano de la Facultad.

Mg. Justino Lucana Orue.- Señala que, se advierte que quiere forzar la participación del Decano y que estando al pedido de alternancia y para no generar mayores problemas se desiste de la propuesta que hiciera en favor del Decano Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Señala que, tal como se habría auto-propuesto el Dr. Uriel Balladares Aparicio, también se auto-propone como candidato a Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, concluyen solicitando la suspensión de la sesión a efectos de esclarecerse de donde y como nace el documento presentado en sesión de Consejo de Facultad.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Refiere que, el documento es legal y de querer cuestionar el documento debe ser realizado por los canales oficiales que corresponden.

Mg. Justino Lucana Orue.- Señala que se ponga en votación la suspensión o no de la sesión de Consejo de Facultad.

Srta. Est. Francheska Romina Díaz Saavedra.- Considera que se haga la consulta respectiva y que se les haga llegar la decisión en documento, antes de la fecha del próximo Consejo de Facultad, dado que, no se llegó a consenso. Solicita que se suspenda la sesión previa votación.

Mtr. Percy Velásquez Delgado.- Señala que se decida si se suspenda o no la sesión y se someta a voto la decisión.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Consulta por la suspensión.

El Consejo aprueba suspender la sesión por mayoría, con voto en contra del Mg. Justino Lucana Orue, para el día miércoles 08 de marzo de 2023, a las 11:00 de la mañana, quedando en éste acto notificado los consejeros.

El Señor Decano reanuda la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, siendo las 11:00 de la mañana del día miércoles 08 de marzo de 2023.

Despacho:

- Pedido del Dr. Leoncio Martiarena Gutiérrez

El Decano da a conocer el despacho, en consecuencia da lectura del pedido del Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez, auto proponiéndose como candidato a Decano, sin embargo refiere que, debió concurrir portando los requisitos conforme exige el Estatuto de la Universidad. Así mismo, el Decano solicita se reparta el dictamen emitido por la SUNEDU, donde expresamente

establece que no existe prohibición para que el Decano participe en el proceso de elección del Decano y solicita que el Mg. Justino Lucana dirija la sesión en su condición de docente principal más antiguo.

Mg. Justino Lucana Orue.- Manifiesta que se le está encargando la continuación y culminación de la sesión, sin embargo, sólo participará del acto de votación, y que se resuelva aún la petición del Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Consulta a los miembros la procedencia del voto.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Refiere que se está cediendo la posta por el Decano, para dirigir la votación y que en principio se atienda la petición del Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez.

Mtr. Percy Velásquez Delgado.- Recuerda al Consejo que en sesión anterior se tenía dos pedidos, el informe físico, y en consecuencia la suspensión de la sesión; y, la procedencia de la candidatura del Decano. Se voto por la suspensión y falta votar por el segundo punto, y que a ello se suma el pedido del Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Señala que de existir tres auto propuestas, debe pasar a ceder la dirección y participar como postulante al cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Mg. Justino Lucana Orue.- Insiste, que sólo participará para la votación y que se resuelva los puntos pendientes.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Señala que los días de suspensión fueron importantes, para conversar con el Decano y solicitarle la declinación de su candidatura a su favor, quien habría indicado declinar en ésta sesión.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Señala que, es cierto lo referido y que se ha suscitado situaciones posteriores, inesperadas y que derivan de la reunión con las autoridades universitarias en Asamblea Universitaria, quienes han recordado que se observe estrictamente lo señalado por la SUNEDU en relación a la edad, para cumplir los cuatro años de gestión y hacer un ajuste de cuánto tiempo podría ejercer en el cargo, siendo que de ser elegido el Dr. Uriel Balladares Aparicio, estaría ejerciendo el cargo, dos años, once meses y trece días, contados a partir de la asunción del cargo, ello en razón de los 75 años establecido por la ley, para ejercer cargos. Razón que lo motivó a continuar en el proceso de elección y solicita que, lo manifestado se registre en acta, y que se proceda a la elección.

Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez.- Señala que su presencia responde al pedido que habría formulado y que de acuerdo al artículo 40º del Estatuto cumple con todos los requisitos, pero que sin embargo, concurre por una formalidad y no por estar tras un cargo, y declina su candidatura a favor del Dr. Uriel Balladares Aparicio, solicitando el cambio de gobierno, el mismo que le dará nueva tónica a lo que se viene trabajando en la Facultad.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Refiere que debe primar la verdad, la ley, la razón y explica una vez más la particularidad del cargo de encargatura y del Decano titular elegido y no puede ser discriminado a participar. Y habiéndose escuchado la participación de candidato a Decano del Mg. Leoncio Martarena Gutiérrez declinando su participación, por cuanto sede la dirección de la sesión al Mg. Justino Lucana Orue.

Srta. Est. Francheska Romina Díaz Saavedra.- Solicita se considere a sus compañeros en lista, así mismo solicita que se inicie con la votación. En segundo orden solicita se curse los documentos oportunamente por correo institucional para tomar conocimiento.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Manifiesta que los trámites ante la SUNEDU son muy engorrosos, así como llegó el documento que los estudiantes presentaron, este otro llegó a última hora, con la diferencia que este documento fue solicitado por el Decano recientemente y que el otro documento posteriormente a pesar de haber sido solicitado con una antelación de 30 días, y que sorpresivamente no se cumplió los plazos para emitir dictamen en asesoría legal de la Universidad.

Srta. Est. Francheska Romina Díaz Saavedra.- Continua su participación, refiriendo que entre los requisitos no está la edad del postulante, por lo que, manifiesta que no es un punto con relevante jurídica para la elección en razón de no ser una limitante la edad del postulante a Decano, por lo que solicita que no debería tocarse ya el tema. Y que se retome los puntos pendientes de la sesión anterior, como es la votación para considerar las nuevas postulaciones, para elección de Decano y centrar su atención en la elección.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Aclara, señalando que la norma dice que es elegido para un periodo de cuatro años, lo que hace constar y no impidiendo su postulación, ya será la entidad superior el que se pronuncie al respecto, razón por el que insiste una vez ceder la posta de la conducción de la sesión para garantizar la imparcialidad del proceso de elección.

Mg. Justino Lucana Orue- Asume la conducción de la parte final de la sesión, precisando que ya se ha resuelto la participación del Mg. Leoncio Martiarena Gutiérrez con la declinación de su candidatura, por lo que insta la procedencia del voto.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Refiere que el Decano hizo referencia a la edad, que cumpliría 75 años a mitad de su gestión, ello fue resultado con un precedente administrativo en la Universidad, permitiéndose al Rector anterior concluir con la gestión a pesar de la edad, aspecto que no ha sido cuestionado por nadie y que se debe respetar el precedente administrativo.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Señala que un mal antecedente no es precedente, indica que se ha reparado esa situación, no puede existir una auto regulación y que seguramente consta en una de las actas del Consejo Universitario, razón por el que se ganó muchos anticuerpos, y que esas mismas personas están promocionando una situación que no es legal, a tal punto de exhibir un dictamen por un asesor legal externo totalmente incompetente.

Dr. Roberto González Álvarez.- Solicita que la participación del director de la sesión de Consejo, no se reduzca sólo a la votación y que se permita participar a los miembros del órgano de gobierno, por otro lado, consulta la permanencia del Dr. Leoncio Martiarena, invitándolo muy cortésmente a dejar el ambiente. Por otro lado, considera que es muy importante la edad de 75 años para ejercer un cargo y que es un asunto que debe contemplarse con el mayor de los cuidados a efectos de garantizar la gestión.

Mtr. Percy Velásquez Delgado.- Señala que, se comparta el informe alcanzado por Escalafón y poder ser evaluado.

Mg. Justino Lucana Orue.- Manifiesta que es innecesario, dado que el documento solicitado, solo haría referencia a la condición y edad de los docentes ordinarios, sin embargo dispone que se comparta lo solicitado.

Est. Jorge Fabián Del Castillo de Olarte.- Solicita se curse la documentación que sea materia de debate en las sesiones del Consejo con antelación.

Mg. Justino Lucana Orue.- Inicia con la votación.

Dr. Fredy Vengoa Zúñiga.- Hace referencia a la participación del tercio móvil, sobre el cual se originó amplio debate, haciendo constar si no se establece el tercio móvil, la elección será nulo, no pueden votar tres estudiantes, sino solo dos. No obstante a la advertencia se permitió la votación de tres estudiantes.

Est. Fabiola Huamantica Sosa.- Hace referencia a la participación de los estudiantes con voz y voto, según disposición normativa del Estatuto, dando lectura del Capítulo III, Art. 170 referido a la participación en los órganos de gobierno universitario, literal d) que a la letra dice "Los representantes estudiantiles no pueden exceder del tercio del número de miembros de cada uno de los órganos de gobierno. Para el momento de la votación en las sesiones de los órganos de gobierno se establece el tercio móvil, es decir, deberá mantenerse el tercio estudiantil del número de miembros votantes hábiles presentes".

Mg. Justino Lucana Orue.- En su condición de director de sesión de Consejo de Facultad, consulta si se vota a mano alzada o voto secreto, siendo que el Consejo de Facultad aprobó la modalidad de votación por voto secreto, para la designación del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, invitando a un miembro del Consejo para que participe en el escrutinio (Mtr. Percy Velásquez Delgado), cuyo resultado fue el siguiente:

ASPIRANTES	VOTOS
Dr. URIEL BALLADARES APARICIO	5
Dr. ANTONIO FREDY VENGOA ZUÑIGA	3

Una vez efectuada la votación, se constató que el aspirante Dr. URIEL BALLADARES APARICIO obtuvo la mayoría de los votos de los integrantes del Consejo de Facultad de Derecho, por lo que, DECLARA formal y legalmente la DESIGNACIÓN como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco al Dr. URIEL BALLADARES APARICIO. Concluye cediendo la posta de la dirección al Decano Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga, para que dé por concluida la sesión, el mismo que augura el mayor de los éxitos al flamante Decano de la Facultad, exhortando en última instancia, la continuación de los proyectos que quedan inconclusas, y sede el uso de la palabra al Decano electo.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Agradece por la confianza prestada y manifiesta que trabajará para seguir creciendo, y que ello será posible con el concurso de los tres estamentos fundamentales de la institución.

Con lo que concluyó la sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos, de lo que doy fe.
Mtro. Yesenia Quispe Ayala, secretaría académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is 'Dr. Uriel Balladares Aparicio'. The second signature in the center is 'Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga'. The third signature on the right is 'Mtro. Yesenia Quispe Ayala'. The signatures are fluid and personal, with some overlapping and variations in style.